

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 13 de diciembre de 2007.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/62/08)

BOADILLA DEL MONTE

PERSONAL

Se hace público que por decreto de la señora concejal-delegada de Personal de 17 de enero de 2008 se ha nombrado, con efectos económicos y administrativos del día de la toma de posesión, a don Juan Carlos Rey Rico, documento nacional de identidad número 52112715-M, funcionario de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior (técnico de Educación Física) del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).

En Boadilla del Monte, a 21 de enero de 2008.—La concejal-delegada de Personal, Marta Puig Quixal.

(03/2.263/08)

CAMPO REAL

LICENCIAS

Se solicita licencia municipal por don Raúl Bachiller Fuentes para la apertura de un taller de cerrajería metálica que se desarrollará en la calle Estaño, número 9.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 15 de enero de 2008.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/591/08)

CIEMPOZUELOS

PERSONAL

Por medio de la presente se hace público que, mediante resolución de la Alcaldía número 187/2008, de 31 de enero, se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo referente a tres plazas de cabo de la Policía Local, personal funcionario, e incluidas en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 2006.

No habiendo aspirantes excluidos al presente proceso selectivo, se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentación de reclamaciones.

Se hace constar igualmente que la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta desde el día de hoy en el tablón municipal de edictos, junto a la relación de personas designadas como integrantes del tribunal de selección.

Se establece como día y hora de realización del primer ejercicio el 28 de febrero de 2008, a las diez horas, en la biblioteca municipal sita en Ciempozuelos, en la calle Mayor, sin número.

En Ciempozuelos, a 31 de enero de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María de los Ángeles Herrera García.

(02/1.432/08)

COBEÑA

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comu-

nidad de Madrid, se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y funcionamiento para el ejercicio de la actividad siguiente:

Registro de entrada número 2598/2007.

Titular: "Project Biovegetal, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Cobre, número 23, polígono industrial "Camponuevo".

Actividad solicitada: almacenamiento y venta al por mayor de productos químicos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante escrito dirigido al señor alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado informe puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña, a 20 de diciembre de 2007.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/238/08)

CUBAS DE LA SAGRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 27 de julio de 2007, la ordenanza municipal reguladora de creación de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, transcurrido el plazo de exposición pública sin que durante el mismo se hayan producido alegaciones y obtenido el informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, se publica el texto íntegro de la ordenanza aprobada, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

ORDENANZA APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO 2007, POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA (MADRID)

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y establece que la "ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como "derecho a la autodeterminación informativa", o "derecho a la autodisposición de las informaciones personales", y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de "libertad informativa".

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.